

Expediente: **130/12**

Carátula: **CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166937559 - DIAZ, NESTOR MARCIAL-POR DERECHO PROPIO

20166937559 - NACION SEGUROS S.A, -DEMANDADO

20166937559 - SIERRA MORENA SA, -DEMANDADO 3

90000000000 - FERNANDEZ, RUBEN ESTEBAN-ACTOR

20203377259 - ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 130/12



H20701665826

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ c/ SEGUROS NACION S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 130/12.-

Concepción, 07 de marzo de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 04/03/2024 del letrado ELIAS,ALBERTO ALEJANDRO: Agréguese presentación que acompaña y téngase a los herederos del perito Ing. Cesar Edmundo Acuña por notificados de la sentencia de fecha 24/11/2023.

Proveyendo la presentación del letrado Elias Alberto de fecha 21/12/2023: Agréguese documental que acompaña y téngase presente.

Por aceptada dación en pago.

En consecuencia de lo arriba proveído: Líbrese orden de pago al letrado ALBERTO ALEJANDRO ELIAS CUIT 20-20337725-9 MP CAS 11 por la suma de \$1.044.123 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES) de los cuales \$949.202,73 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS C/73/100) son en concepto de honorarios regulados, firmes y dados en pago y \$94.920,27 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE C/27/100) (10%) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K, Ley 6059.

A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al 10% \$94.920,27 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE

C/27/100) y 8% \$75.936,22 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS C/22/100) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas, procedase al pago ordenado a favor del letrado ALBERTO ALEJANDRO ELIAS CUIT 20-20337725-9 MP CAS 11, debiendo debitar el monto desde la cuenta macro n°.560809556316494.- FZ

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.